

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> <i>Institución Educativa Rural Los Mesones</i> <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> <i>Código DANE 254800000736</i>	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

TEORAMA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

INTRODUCCIÓN

El fin principal del proceso educativo de nuestra Institución Educativa es el de formar personas integrales que sean capaces de enfrentarse a las condiciones del medio con posibilidades de éxito. De ahí que los estudiantes, profesores y directivos con que cuenta la Institución Educativa deben adquirir un compromiso misional para garantizar una verdadera educación de calidad.

El presente Manual de Funciones y Procedimientos amparado en normatividades vigentes e inspirado en la filosofía de la Institución Educativa que deben desarrollar los docentes, directivos docentes y los mecanismos para lograr obtener una labor más eficaz en su profesión con base en sus expectativas y recursos con que cuenta la Institución.

Para la buena marcha de toda empresa o institución es imprescindible la organización administrativa, permitiendo una interrelación de los estamentos que conforman parte de ella. Por lo tanto, es necesario establecer por escrito los procedimientos en forma sencilla, los cuales sirven de referencia para las operaciones diarias contribuyendo a:

- Aumentar indicadores de eficiencia, eficacia y funcionalidad de la Institución Educativa
- Reducir errores operativos.
- Simplificar métodos de trabajo.
- Controlar la actuación de cada uno de los empleados.
- Conocer el conjunto de rutinas específicas del trabajo a desarrollar.

El Manual de Funciones y Procedimientos debe ser conocido por todos los estamentos implicados, permitiendo establecer líneas de acción que le den mayor efectividad a los procesos.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

MARCO NORMATIVO

Para la elaboración del presente Manual de Funciones y Procedimientos, se tuvo en cuenta los siguientes Decretos:

- ✓ Decreto 1075 de 2015.
- ✓ Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente
- ✓ Decreto 610. Requisitos para ejercer la Profesión en Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.
- ✓ Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.
- ✓ Ley 115 de 1994. Ley General de Educación
- ✓ Decreto 1860 de 1994 Reglamentario de la Ley General de Educación.
- ✓ Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1. Y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal.
- ✓ Decreto 13342 del 23 de julio de 1982. Por el cual se establece la estructura administrativa y las funciones de los empleados del sector educativo.
- ✓ Ley 715 de 2001. Por el cual se definen las funciones para los directivos docentes.
- ✓ Decreto 643 del 13 abril de 1982. Por el cual se establecen funciones generales para los empleados de la rama ejecutiva del poder público.
- ✓ Decreto 1278 de 2002. Por el cual se definen las funciones de los directivos y docentes.
- ✓ Decreto 1286 de 2005. Promueve y facilita la participación efectiva de los padres de familia en los procesos educativos.
- ✓ Resolución 13342 de 1982. Se establece la estructura administrativa interna y las funciones de los cargos para los planteles educativos oficiales de educación básica (secundaria) y/o media vocacional.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

1. MANUAL DE FUNCIONES

1.1 OBJETO Y ALCANCE

La Institución Educativa Rural Los Mesones, tiene como objeto dentro del manual de funciones definir y delimitar las funciones y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa (directivos, docentes, administrativos, personal de apoyo, etc.), así como su ámbito de actuación dentro de la institución.

Nuestro manual tiene como propósito especificar claramente las tareas, responsabilidades y competencias que se esperan de cada miembro de la comunidad educativa, además; de establecer un esquema organizacional donde se puede reflejar la estructura jerárquica de la institución, los canales de comunicación y las relaciones de autoridad.

El manual de funciones de la IER Los Mesones, presenta conceptos donde se puede aclarar las competencias laborales, en el cual se detallan los conocimientos, habilidades y experiencias necesarias para desempeñar cada cargo de manera eficiente y así promover las competencias de transparencia y eficiencia al definir claramente las funciones, en busca de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos.

Es pertinente mencionar que nuestro manual de funciones permitirá ayudar a identificar los riesgos laborales y a establecer medidas de prevención en los sitios de trabajo donde cada miembro de la comunidad educativa se desenvuelve en su rol y función.

El manual de funciones de la IER Los Mesones, tiene como alcance tener la cobertura de todas las áreas y niveles dentro de la institución, incluyendo la descripción de las funciones de cada cargo y su relación con otros.

En resumen, el manual de funciones es una herramienta clave para la gestión de la Institución Educativa Rural Los Mesones, ya que facilita la comprensión de los roles y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa, promoviendo la eficiencia en el trabajo y contribuyendo a la mejora continua de la gestión institucional.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

1.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INSTITUCIONAL

Cada una de las sedes está organizada en su orden de acuerdo con el consecutivo y numero DANE. Dirección: centro poblado Corregimiento de San Pablo. Vereda Los Mesones.

SEDE	DANE	CONSECUTIVO
Los Mesones Principal	254800000736	01
Caño Seco	254800000884	02
El Caimán	254800000795	03
El Diviso	254800001091	04
El Tagual	254800001261	05
Escalas	254800000922	06
Gurapales	254800001180	07
La Ceiba	254800001040	08
La Estrella Parte Alta	254800000787	09
Llana Parte Baja	254800000728	10
La Teja	254800000159	11
Llana Alta	254800000876	12
Los Ángeles	254800000833	13
Piedras De Moler	254800000388	14
San Francisco	254800000817	15
San Juan De Dios	254800000205	16
Santo Domingo	254800000841	17
Ventanillas	254800000604	18
Vijagual	254800000451	19
Planchales	254800000067	20

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	Teorama, Norte de Santander. Institución Educativa Rural Los Mesones Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023 Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025 Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

Jornada mañana

NIVELES:

Preescolar jardín y transición.

Básica primaria

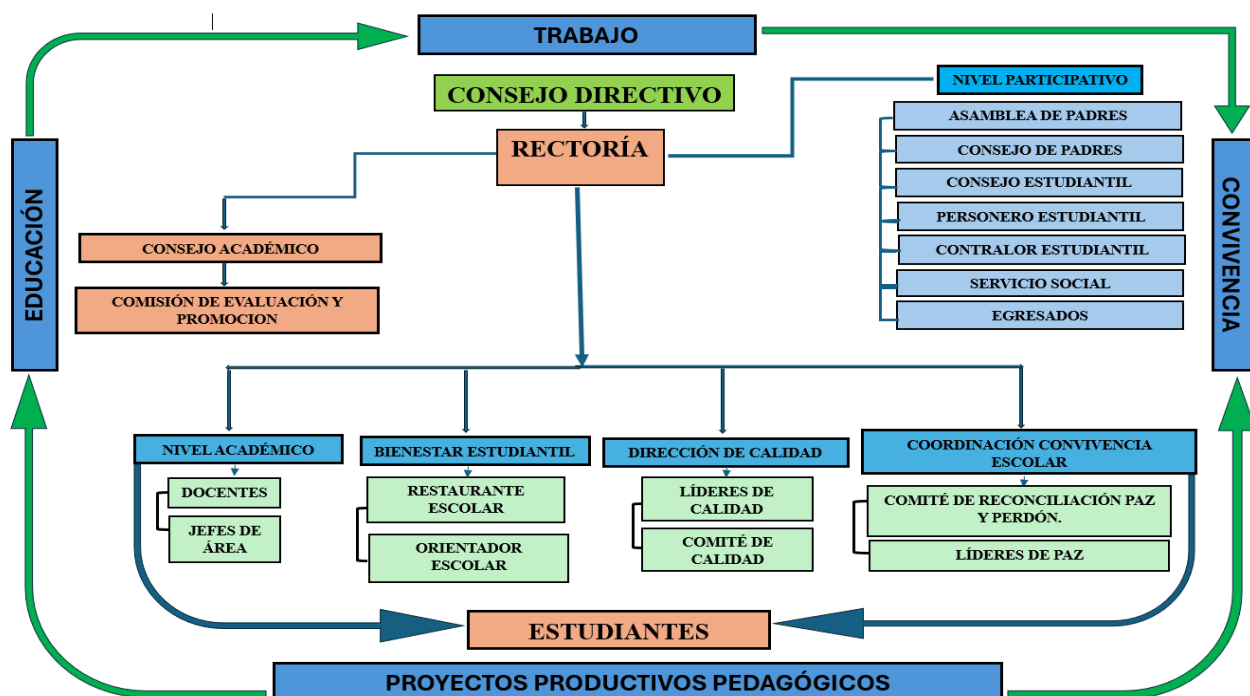
Básica secundaria

Media

GOBIERNO ESCOLAR: Órganos Principales: Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico.

ÓRGANOS AUXILIARES: comisiones de evaluación y promoción, consejo de padres, comité escolar de convivencia, personero estudiantil, Contralor estudiantil, comité de alimentación escolar, comité de apoyo, equipo de gestión de riesgo.

ÁREAS DE GESTIÓN: Directiva, académica, administrativa y financiera, comunidad y convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

1.3 CARGOS DIRECTIVOS Y SUS FUNCIONES

1.3.1 RECTOR

El Rector es la primera Autoridad administrativa y docente de la Institución Educativa. Tiene la responsabilidad de lograr la oferta por parte de la Institución de los servicios educativos adecuados, para que el estudiante alcance los objetivos educacionales. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.

El Rector es el superior inmediato del personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo; mantendrá relación directa con los estudiantes, la familia o acudiente en el marco de sus competencias y los procesos establecidos en el establecimiento educativo por el Gobierno Escolar.

Propósito principal: Desempeñar "actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)" así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

El rector tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.
10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
11. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
13. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.
15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

19. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
21. Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
22. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
24. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

(Decreto 4807 de 2011, artículos 11).

Artículo 2.3.3.3.7.5. Responsabilidad del rector. (Decreto 1075 de mayo de 2015) Es responsabilidad del rector de cada establecimiento educativo reportar, para la presentación del Examen de Estado de la Educación Media, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados y finalizando el grado undécimo y colaborar con el ICFES en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, en los términos que este determine. (Decreto 869 de 2010, artículo 5°).

De acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. (Decreto 1075 de mayo de 2015) En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores son responsables de

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
8. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.
9. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.
(Decreto 4791 de 2008, artículo 6°).

Artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad. (Decreto 1075 de mayo de 2015) Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
2. Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.
3. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

4. A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

Obligaciones. (Decreto 1075 de mayo de 2015) En consonancia con las competencias que se señalan en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, se establecen las siguientes disposiciones:

Los rectores de las instituciones educativas estatales deben

1. Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en la institución educativa estatal entre transición y undécimo grado, en ningún momento del año, de acuerdo con las normas contenidas en la presente Sección.
2. Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la presente Sección, la Ley 715 de 2001, en el Decreto 4791 de 2008, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, y las normas de contratación pública vigentes.

1.4 CARGO DOCENTE ORIENTADOR Y SUS FUNCIONES

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 115 de 1994, los artículos 2.3.3.1.6.5. y 2.4.6.3.3 – numeral 2 – del Decreto 1075 de 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

Como profesional de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la institución educativa, cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educando y el libre desarrollo de su personalidad.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que implican sus funciones, los docentes orientadores deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

1.4.1 COMPETENCIAS FUNCIONALES

De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes orientadores se demuestran en tres (3) áreas de la gestión institucional, así:

1.4.1.1 Gestión académica.

Comprende las competencias para la aplicación de estrategias de orientación psicosocial, pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes.

¿En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Institucional? (PEI), a saber:

1. Planeación, organización y participación en proyectos y propuestas pedagógicas y de orientación psicosocial.
2. Dominio de saberes para la orientación psicosocial, académica, prevención de riesgos y convivencia escolar.
3. Capacidad psicosocial y pedagógica en la atención a estudiantes y sus familias.
4. Conocimiento y aplicación de protocolos de atención integral.

1.4.1.2 Gestión administrativa.

Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos del mismo. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

1. Uso eficiente de recursos pedagógicos institucionales.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

2. Participación y seguimiento en la aplicación de normatividad vigente, las rutas de atención, y los procesos participativos estudiantiles e institucionales.

1.4.1.3 Gestión comunitaria.

Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

1. Comunicación institucional.
2. Interacción con la comunidad y el entorno.

1.4.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

El docente orientador debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.

Estas competencias son: liderazgo; comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro, cuyo alcance se detallará en el diseño de pruebas de los concursos y los diferentes protocolos de evaluación que establezcan las autoridades competentes.

1.4.3 FUNCIONES

El docente orientador tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Asesora y participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
2. Diseñar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar de la Institución Educativa, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar, orientar su desarrollo y evaluarlo.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

3. Formular, desarrollar y evaluar los proyectos pedagógicos y propuestas psicosociales que promuevan y fortalezcan el desarrollo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, que se enmarcan en el perfil de su cargo.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas u otras entidades, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Asesorar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes y aportar en la construcción de a la sana convivencia escolar, buen clima institucional y fortalecimiento de la cultura organizacional, favorables, para los procesos académicos y administrativos.
7. Establecer y dinamizar canales que fomenten la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares.
8. Aplicar los protocolos y rutas de atención psicosocial, individual o grupal, que permitan dinamizar y activar oportunamente el sistema de alertas tempranas, llevando el registro acumulativo de la información acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
9. Diseñar, implementar y evaluar acciones tendientes a contribuir con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
10. Diseñar e implementar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en la comunidad escolar.
11. Atención y asesoramiento a estudiantes y familias en lo referido a la orientación psicosocial y académica.
12. Gestionar y articular su acción con la intervención de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
13. Realizar el registro y seguimiento de los casos remitidos por los docentes y directivos docentes, para la toma de decisiones y reporte en los sistemas de alertas, y activar oportunamente los protocolos y rutas de atención.
14. Promover innovaciones en la práctica educativa cotidiana que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

1.5 CARGO DOCENTES DE AULA Y SUS FUNCIONES

Los docentes son profesionales de la educación que, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o un título de profesional licenciado en educación o profesional no licenciado, expedido por una institución de educación superior cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados en el presente Manual para el ejercicio de cada uno de los tipos de cargos docentes, para el cumplimiento de las funciones de que tratan las normas legales, en especial los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Los docentes ejercen funciones de carácter profesional que implican la realización directa con los estudiantes de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos.

Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes de los educandos y la comunidad en general; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

El superior inmediato de los docentes es el rector o director rural del respectivo establecimiento educativo.

1.5.1 DOCENTES DE AULA

De conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la Ley, los reglamentos y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo, adoptado por el Consejo Directivo.

Los cargos de docentes de aula son:

1. Docente de preescolar;
2. Docente de primaria;
3. Docente de área de conocimiento de básica y media, de cada una de las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Para el área de educación artística y cultural se plantean cuatro tipos de especialidades, de tal manera que se pueda atender las necesidades de acuerdo con los planes de estudio y el proyecto educativo de las instituciones educativas oficiales.

Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula corresponderán a la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de las respectivas instituciones educativas.

Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que implica sus funciones generales y específicas, todos los docentes de aula deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

1.5.1.1. COMPETENCIAS FUNCIONALES

De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes se demuestran en tres (3) áreas de la gestión institucional, así:

1.5.1.1.1 Gestión Académica.

Comprende las competencias para la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes.

En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Institucional – PEI, a saber:

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

Dominio curricular y de contenidos de las áreas de conocimiento.
Planeación y organización.
Competencias pedagógicas y didácticas.
Evaluación del aprendizaje,

1.5.1.1.2 Gestión Administrativa.

Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos del mismo. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Uso eficiente de recursos pedagógicos.
- b) Participación y seguimiento de procesos institucionales;

1.5.1.1.3 Gestión Comunitaria.

Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias o acudientes, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación institucional.
- b) Interacción con la comunidad y el entorno.

1.5.1.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

El docente de aula debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.

Estas competencias son: liderazgo; comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro, cuyo alcance se detallará en el diseño de pruebas de los concursos y los diferentes protocolos de evaluación que establezcan las autoridades competentes.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

1.5.2 FUNCIONES

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

1.5.2.1 Funciones Generales

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

16. Contribuir a que el establecimiento educativo reúna y preserve condiciones físicas satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Fomentar la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo a través del desarrollo de estrategias con los estudiantes.
27. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
28. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de sus estudiantes y brindarles una atención oportuna.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

1.5.2.2 Funciones Específicas de los Docentes de Preescolar

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes y brindarles una atención oportuna.
3. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

4. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
5. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
6. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.
7. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos

1.5.2.3 Funciones Específicas de los Docentes de Básica Primaria

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

1.5.2.4 Funciones Específicas de los Docentes de Área de Conocimiento

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

1.5.2.5 PERFIL DEL DOCENTE:

El docente de la Institución Educativa Rural los Mesones debe ser un precursor de las buenas costumbres de la unión familiar y la conservación de la misma. Debe ser un crítico, didáctico, una persona dispuesta siempre al cambio. Debe emplear metodologías y estrategias activas que permitan la construcción de valores para la vida de la conservación del medio ambiente y la enseñanza de un mundo mejor para un futuro generados de mentalidades positivas al igual que la suya.

- Desarrollar su quehacer pedagógico ubicándose en el contexto socioeconómico y cultural de sus estudiantes.
- Seguridad en sí mismo para que pueda cumplir adecuándose con la labor educativa.
- Que enseñe con buen ejemplo
- Que sea democrático, dando margen a la creatividad y a la originalidad
- Que sea sociable y solidario, capaz de mantener lazos de amistad y colaboración que le permitan participar y trabajar en equipo buscando así el bienestar de toda la comunidad,
- Que sea una persona razonable, honesta, comprensiva, tolerante, creativa, innovadora, investigativa, recursiva, alegre, cariñosa, con un alto nivel de autoestima, dispuesta a dar lo mejor de sí misma, con el fin de proporcionar a sus estudiantes una educación de calidad que colme sus expectativas y sus aspiraciones.
- Que ejerza un liderazgo positivo que contribuya a fortalecer entre los integrantes de la Comunidad Educativa los vínculos de unión, armonía, respeto y comprensión.

1.6 CARGOS ADMINISTRATIVOS Y SUS FUNCIONES

1.6.1 DESCRIPCION DE CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Los derechos y deberes de los administrativos y demás funcionarios están consagrados en los derechos fundamentales que establecen, La Constitución Política, La Ley General de la Educación, el código laboral, Derecho Administrativo y la carrera Administrativa vigente. Decreto 000676 del 10 de junio de 2015. Manual de funciones y competencias laborales para los empleados de la Planta de personal Administrativo de los Establecimientos educativos que funcionan en los municipios no certificados.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

1.6.2 Cargo de Pagador

El Pagador depende del Rector quien es el ordenador del gasto. Le corresponde manejar los fondos del plantel y registrar las operaciones en los libros respectivos, también le corresponde la administración de los equipos, materiales, muebles y enseres de la Institución. De él depende el personal auxiliar asignado a la Pagaduría.

1.6.3 Funciones del pagador

1. Planear y programar las actividades de su dependencia.
2. Elaborar con el rector, el anteproyecto de presupuesto.
3. Presenta ante el Consejo Directivo en reunión para tal fin, el informe de ejecución presupuestal, y el plan anual y mensual de caja, las adicionales y los traslados presupuestales.
4. Manejar y controlar los recursos financieros de la institución.
5. Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes.
6. Elaborar los boletines diarios de caja y bancos.
7. Hacer las consignaciones bancarias y el balance mensual.
8. Enviar a la Contraloría y demás entidades de control los informes correspondientes
9. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas por el plantel y elaborar los cheques respectivos.
10. Hacer los descuentos de Ley y demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado y enviarlos a las autoridades correspondientes.
11. Registrar y tener en cuenta las novedades del personal
12. Expedir constancias de pago, descuento y certificados de Paz y Salvo del personal.
13. Llevar el control de los pagos efectuados.
14. Velar por el adecuado uso de los bienes muebles e inmuebles de la institución y ordenar el pago a los responsables de los daños causados a estos bienes.
15. Estar al día con los pagos de los servicios públicos.
16. Llevar los libros reglamentarios solicitados por el control interno y la Contraloría General de la República.
17. Analizar las causas de los problemas de ejecución presupuestal.
18. Registrar y tener en cuenta las novedades que sean comunicadas por la rectoría.
19. Elaborar las constancias de sueldo y los Paz y Salvo.
20. Remitir anualmente el reporte de cesantías, oportunamente.
21. Cumplir con el horario asignado.
22. Permanecer en su oficina de trabajo.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

1.7 INSTANCIAS Y/O COMITÉS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS DE DEMOCRACIA ESCOLAR Y SUS FUNCIONES.

1.7.1 EL CONSEJO DIRECTIVO: Es el órgano máximo de participación de la Comunidad Educativa y está conformado por:

- El Rector.
- Dos representantes de los Docentes.
- Un representante de los estudiantes de último grado (Personero).
- Un representante de los Egresados.
- Un representante del Sector Productivo.
- Dos representantes de Padres de Familia.

Parágrafo. Los integrantes del Consejo Directivo son elegidos para períodos anuales; sin embargo, continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

FUNCIONES:

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios, los provenientes de pagos legalmente autorizados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, los recursos provenientes de las transferencias departamentales y municipales y donaciones.
- m) Dar respuesta a la correspondencia radicada ante el Consejo Directivo.
- n) Darse su propio reglamento y socializarlo anualmente a sus miembros.
- o) Adoptar documentos de calidad tales como, SIEE, manual de funciones y procedimientos, PEI.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

1.7.2 CONSEJO ACADÉMICO: Está integrado por el Rector que lo preside, un Docente por cada área definida en el Plan de Estudio y/o grado que ofrezca la Institución. Se reunirá periódicamente.

FUNCIONES:

El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- g) Aprobar la promoción flexible de estudiantes que cuenten con las capacidades académicas y comportamentales que lo acrediten para ser promovido al grado siguiente.
- h) Revisar situaciones académicas y comportamentales presentadas en cada periodo. Establecer acuerdos y acciones de seguimiento a estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- i) Realizar a fin de año la tasa de reprobación con el fin de establecer estrategias para evitar altos niveles de repitencia escolar.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

1.7.3 EL PERSONERO ESTUDIANTIL: Será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia Social. Para ser elegida (o) debe tener un rendimiento académico alto y/o superior y un comportamiento excelente y/o bueno en el año anterior.

FUNCIONES.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ELECCIÓN Y/ CONFORMACIÓN

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

Los candidatos a la Personería de la Institución Educativa deben tener el siguiente perfil:

1. Haber cursado en la Institución Educativa por lo menos un año académico antes de su elección.
2. Que el rendimiento académico sea Superior y/o Alto y un Comportamiento Social Excelente y/o Bueno en el año inmediatamente anterior.
3. Que tenga un conocimiento claro sobre los derechos y deberes que se establecen en la Constitución Política de Colombia y en el Pacto de Convivencia Social.
4. Que el Cuerpo Docente, en consenso, manifieste que el candidato a Personero vive y refleja el perfil del estudiante.
5. Presentar propuestas por escrito al Rector (a) para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

Parágrafo 1. Para la elección del personero se establece la postulación de varios candidatos, esos hacen su campaña y son elegidos a nivel de centro mediante el voto participativo.

Parágrafo 2. El Personero será nombrado dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación de clases para un período de un año.

Parágrafo 3. El cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 4. El cargo de Personero de los Estudiantes podrá ser revocado por la mitad más uno de quienes lo eligieron. El Consejo Directivo podrá suspenderlo temporalmente del cargo hasta que se realice convocatoria a nueva elección.

1.7.4 CONTRALOR ESCOLAR

La Asamblea Departamental por medio de la Ordenanza N° 011 de 2012, creó la figura de la Contraloría Escolar en los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento Norte de Santander. La Secretaría de Educación con el objeto de reglamentar algunos aspectos de la Ordenanza, emite la Resolución 1084 del 8 de marzo de 2013, que en su Artículo 1, resuelve adoptar la figura de la Contraloría Escolar, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social de los recursos del fondo de servicios educativos en los Establecimiento Educativo oficiales del Departamento Norte de Santander, cuyo actuar se orientará en los siguientes principios: a) Los bienes públicos son sagrados b) La gestión pública es democrática y participativa. c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora. d) Los resultados del ejercicio del control son públicos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

FUNCIONES

1. Propiciar acciones concretas y permanentes de control social, fiscal y defensa del medio ambiente.
2. Conocer el proyecto educativo institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
3. Promover la rendición de cuentas y audiencia públicas en las instituciones educativas.
4. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
5. Vigilar que los procesos de contratación que realice el Centro Educativo contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.
6. Velar por que los proyectos ejecutados por el establecimiento educativo satisfagan los objetivos previstos y las necesidades del Centro Educativo.
7. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión.

ELECCIÓN Y/ CONFORMACIÓN

El Contralor Estudiantil, al igual que el Personero o Personera es un/una estudiante que cursa el último grado que ofrece el I.E.R Se elegirá dentro del calendario establecido por la Secretaría de Educación, para un periodo de un año.

En caso de que no se postule un estudiante para el cargo de contralor, de los estudiantes postulados a Personero o Personera Estudiantil, será elegido para el cargo de Contralor, quien obtenga el segundo lugar en la votación. Lo anterior es conciliado con los candidatos.

1.7.5 GRUPO DE APOYO

Se precisa la necesidad de conformar el Grupo de Apoyo para el Personero Estudiantil y el Contralor, con el objetivo de afianzar la toma de decisiones y las funciones de las autoridades estudiantiles. Los estudiantes que hagan parte del Grupo de apoyo deben ser aquellos que se interesen en la defensa de los derechos de la niñez y los derechos humanos, y el control social en la comunidad educativa.

ELECCIÓN Y/ CONFORMACIÓN

El Grupo de Apoyo estará conformado por máximo tres (3) estudiantes del grado noveno y quienes serán tanto de apoyo para el Personero Estudiantil como para el Contralor.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

En caso de que no se presenten más de tres (3) candidatos para realizar la elección del Grupo de Apoyo por votación interna y secreta, serán elegidos automáticamente para la conformación los estudiantes que se presentaron como candidatos.

1.7.6 CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los educandos. Está conformado por un representante de los estudiantes de cada grado, elegido democráticamente. Es la instancia de participación de los estudiantes en la vida institucional.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que en sendas asambleas y mediante votación secreta elijan un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes de Preescolar y los tres primeros ciclos de primaria elegirán en asamblea conjunta un vocero único que curse el grado tercero.

FUNCIONES:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

1.7.7 EL REPRESENTANTE DE GRADO Y/O CURSO: Es el encargado de liderar actividades relacionadas con su grupo y es elegido democráticamente por sus compañeros de grado y/o curso; para ser elegida (o) debe tener un rendimiento académico alto y/ superior y un comportamiento excelente y/o bueno en el año anterior.

SON FUNCIONES:

- Desarrollar los valores propios de la convivencia y para la convivencia.
- Responder por el trabajo de clase con el monitor que corresponde cuando no esté el educador (a).
- Representar el grupo en todas las actividades de la Institución.
- Promover la autoestima y sentido de pertenencia
- Tener buena relación con los compañeros
- Impulsar el trabajo en equipo
- Mantener normas de cortesía
- Fomentar buenos modales
- Mantener buena presentación personal
- Promover el orden cada salón

1.7.8 EL CONSEJO DE PADRES:

Órgano de la Asociación de Padres de Familia, que garantiza la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por voceros de los padres de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución. El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

FUNCIONES:

Corresponde al consejo de padres familia:

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas Estado;

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación -ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluidas las ciudadanas.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1.,2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 de artículo 2.3.4.9 del presente Decreto.

Parágrafo 1. El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

1.7.9 LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Consejo Académico del I.E.R los Mesones conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes y padres de familia representantes de los diferentes grados, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

FUNCIONES

- Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.
- Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada.
- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de los compromisos.
- Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores
- Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante.
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
- Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en los decretos 230 y 3055 de 2002.
- Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaría de educación, según el decreto 2832 de 2005.

1.7.10 COMITÉ DE RECONCILIACIÓN PAZ Y PERDÓN (COMITÉ DE CONVIVENCIA)

Es el órgano consultor creado para facilitar y propiciar la participación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Fomenta la armonía y la sana convivencia entre los diferentes integrantes de la institución y a su vez vela por el cumplimiento de las normas y orientaciones establecidas en el presente manual, además; sirve como asesor del Consejo Directivo, rector y de la Comisión de Evaluación y Promoción en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por un representante de los docentes, un padre de familia del consejo de padres, un padre de familia de la comunidad, personero estudiantil y un representante del comité conciliador de la J.A.C.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Después de conformado el comité se debe tener en cuenta:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
- Mantener informados a sus representados.
- Planear, organizar y realizar sesiones como mínimo cada dos meses.
- Para llevar a cabo estas sesiones debe existir un quorum decisorio.
- Se deben elaborar actas de cada sesión donde quedarán establecidos los acuerdos.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE RECONCILIACIÓN, PAZ Y PERDÓN Y SUS MIEMBROS.

Son funciones del comité:

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades programadas en el plan de acción y hacer seguimiento a los procesos.
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
4. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
6. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

7. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
11. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité Escolar de Convivencia, a las sesiones que se programen.
2. Presidir y orientar las reuniones del Comité en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante las distintas autoridades y/o entidades competentes, las recomendaciones aprobadas en el Comité, propias de los diversos procesos y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

determinaciones, según el seguimiento y acciones que se consideren pertinentes, respecto a los casos presentados ante el Comité.

4. Diseñar los formatos correspondientes, para las citaciones, actas y acuerdos, entre otros; teniendo en cuenta lo establecido institucionalmente dentro del Sistema de Gestión Documental.

FUNCIONES DEL SECRETARIO O SECRETARIA DEL COMITÉ.

El Comité de reconciliación, paz y perdón, deberá elegir entre sus miembros un(a) secretario(a), por mutuo acuerdo, quien tendrá entre otras que le sean asignadas, las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir una violación a la Convivencia Escolar, así como las pruebas que las soportan.
2. Citar a las respectivas reuniones de manera verbal, por escrito o por medio electrónico, a todos los miembros del Comité, cuando se lo indique el Presidente, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a las partes involucradas en las quejas, con el fin de establecer compromisos de conciliación, concertación y de convivencia que se pacten y/o las acciones y sanciones a que dieran lugar los hechos y lo dialogado.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las reuniones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones y decisiones dadas por el Comité, a las diferentes dependencias de la Institución Educativa y/o entidades competentes según sea el caso.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar los respectivos informes que le sean solicitados, con relación a lo actuado dentro del Comité.
10. Las demás que le sean asignadas y hagan parte fundamental de la buena marcha del Comité.

SESIONES Y QUÓRUM DECISORIO.

El Comité, sesionará como mínimo una vez cada dos (02) meses, convocados por el presidente; y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.

IMPORTANTE: Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ACTAS: De todas las sesiones que adelante el Comité se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10° del Decreto 1965 de 2013.

IMPORTANTE: El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, Los Tratados Internacionales, Ley 1098 de 2006, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables sobre la materia.

PERÍODO DEL COMITÉ. Excepto el Docente, los demás integrantes del Comité, estarán por el período de un (1) año, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

1.7.11 COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR:

Se crea con el fin de organizar y estructurar todos y cada uno de los procesos que conciernen a la prestación del servicio de alimentación escolar.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

CONFORMACION DEL COMITÉ:

El comité está integrado por: Docentes de la Sede educativa o su delegado. 2 padres de familia, personero estudiantil o suplente, niñas o niños titulares de derecho del programa y la manipuladora.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

1. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
2. Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
3. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
4. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
5. Cambios de horario para la prestación de servicio a los titulares de derecho beneficiados.
6. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES:

La frecuencia de las reuniones de los comités será mínima de una (1) reunión cada dos meses. Podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos.

VIGENCIA DE LOS COMITÉS

La vigencia de los comités será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

1.7.12 ASOCIACIÓN DE EGRESADOS: Está conformada por los ex alumnos de la Institución y tiene su organización interna según sus propios estatutos y estará en coordinación con el Rector y el Consejo Directivo para implementar acciones y proyectos en beneficio de la Institución Educativa.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

FINES.

1. Integrar a todos los egresados de la Institución Educativa.
2. Enaltecer el nombre de la Institución y velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos.
3. Fomentar la superación social, intelectual y cultural de los egresados.
4. Estimular lazos de amistad, compañerismo y solidaridad.
5. Designar las personas que deben representar a los egresados en el Consejo Directivo de la institución.
6. Los que sean señalados por la Asamblea General de Egresados.

FUNCIONES:

1. Cumplir los estatutos y reglamentos de la asociación.
2. Asistir a todas las reuniones que convoque la junta directiva.
3. Cumplir las comisiones que le asignen y aceptar los cargos directivos para los cuales se han elegido.
4. Participar en todos los eventos programados por la Institución.
5. Tener voz y voto en todas las deliberaciones de la Asamblea General.
6. Ser elegidos miembros de la Junta Directiva.

2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2.1 OBJETO Y ALCANCE

El manual de procedimientos de la Institución educativa Reyes Araque permitirá a la comunidad educativa conocer el proceso adecuado de las instancias institucionales y hacer buen uso de los recursos. A la vez de potencializar los procesos de enseñanza aprendizaje en relación a los objetivos establecidos en el Proyecto educativo Institucional.

La utilización de muebles, inmuebles, servicios, así como el acceso a las diferentes instancias y estructuras institucionales obedece a una organización en donde todos los agentes educativos, pueden recurrir para utilizarlos y a la vez permitir un contacto permanente para implementar y mejorar de acuerdo con sus opiniones y aportes.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

2.2 PROCESOS DE GESTIÓN DIRECTIVA

2.2.1 PROCEDIMIENTO PARA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La comunicación en la institución educativa a nivel interno se produce entre el Rector, docentes y estudiantes, a través de las reuniones de consejos académicos, de docentes y estudiantil, desde el correo institucional, comunidades grupos de WhatsApp, de forma escrita, manejada directamente por el Rector de la institución. De igual forma se realizan anuncios desde el informativo en cartelera. Se maneja un control de archivo donde se encuentran las circulares internas en las cuales se direcciona a los docentes sobre cada una de las actividades a que haya lugar. En el orden externo, cumpliendo las normas para la producción y despacho, recepción y trámite de documentos, se administra de forma centralizada desde la rectoría de la institución educativa.

2.2.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta que los docentes laboran en el sector rural y que muchos de ellos se hospedan en las escuelas, cada profesor que se quede en la sede podrá atender a los padres de familia durante la jornada escolar y después de la jornada escolar hasta las 3 de la tarde ante cualquier situación, ahora, los docentes que viajan todos los días, podrán atender a los padres de familia durante la jornada escolar y después de la jornada escolar hasta la 1 de la tarde, dicho procedimiento se informará oportunamente a los Padres de Familia.

Otro espacio que se da para atender a los padres de familia es de forma directa con todos los docentes, en las reuniones informes académicos.

OTROS ESPACIOS

- A través de comunidades de aprendizaje vía WhatsApp y en la cartelera institucional.
- Con los directores de grupo para solicitar permisos de los estudiantes, vía WhatsApp.
- Ante cualquier solicitud con estancias como el consejo directivo, académico o comité de convivencia, se realiza de forma escrita

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

2.3 PROCESOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2.3.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA MATRICULA ESCOLAR

El proceso de matrícula en la institución tiene unas fechas estipuladas en la resolución de calendario académico escolar, en la que los docentes envían el formato de matrícula actualizado con el objetivo de depurar el SIMAT y de llevar un control de matrícula en el Sistema. Tal proceso se lleva a cabo en el mes de noviembre en donde se realiza la prematricula, y en el mes de enero se hace una depuración con los estudiantes que van ingresando o en su defecto aquellos que ya no van a continuar, los reportes de retiros y demás, son reportados por vía WhatsApp y por correo institucional, manejando el mismo formato de matrícula que en el año se convertirá en un cuadro matriz.

Ahora bien, para el ingreso de los estudiantes nuevos se tendrá en cuenta lo siguiente:

PARA ESTUDIANTES NUEVOS EDUCACIÓN INICIAL

ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN.

- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia de documento de identidad de los padres.
- Fotocopias del carnet de vacunas.
- Fotografía a color 3 x 4
- Constancia del SISBEN
- Certificado FOSYGA
- Carpeta azul normal.

PARA ESTUDIANTES NUEVOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.

Para los estudiantes que cursarán algún grado de educación básica primaria se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Registro civil o tarjeta de identidad para los mayores de 7 años y mayores de 14 años pre-cédula y/o contraseña.
- Observador del estudiante
- 1 foto
- Constancia de afiliación a una E.P.S., A.R.S. o SISBEN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- Certificado de notas del último grado cursado, de la institución educativa de procedencia.
- Fotocopia del documento de identidad de padre, madre o acudiente
- Presentación personal el día de la matrícula del padre de familia y/o acudiente y estudiante.
- Certificado médico en caso de tener alguna enfermedad de base.
- Carpeta azul normal.

ESTUDIANTES ANTIGUOS

1. Boletín final del año escolar cursado
2. 1 foto
3. Actualizar datos
4. Actualización del documento de identidad del estudiante
5. Paz y salvo institucional

PARÁGRAFO 1.: El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

PARÁGRAFO 2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

PARÁGRAFO 3. La Institución Educativa, informará y solicitará, a la secretaría de educación departamental, asesoría para que, de manera conjunta, se realicen los PIAR de cada estudiante con discapacidad.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

2.3.2 PROCEDIMIENTOS SOBRE ASPECTOS LABORALES INSTITUCIONALES.

Procedimiento para solicitar permiso:

EL PERSONAL DIRECTIVO

- El directivo, presentará solicitud de permiso a la Secretaría de Educación Departamental.
- De ser aceptado, presentará ante la Secretaría de Educación los respectivos soportes.
- En caso de imprevisto o caso fortuito, informará telefónicamente a la secretaría de educación la situación.
- En caso de incapacidad laboral, presentará ante la secretaría de educación los respectivos soportes, expedidos por la EPS.
- Para permisos de dos o tres días consecutivos, se sigue la norma contemplada en el decreto 2277 de 1979 y decreto 12 78 de 2002.

DOCENTES

- El Docente solicita el permiso por escrito con un día de anterioridad y justificado.
- El Rector analiza el permiso y teniendo en cuenta la justificación, procede a darle el visto bueno y lo autoriza o lo niega.
- Al día siguiente de regresar del permiso, presentará en la Rectoría del plantel el soporte.
- El permiso será archivado en una carpeta para su relación a la Secretaría de Educación Departamental mediante el manejo del aplicativo de planta.
- En caso de imprevisto o caso fortuito, se solicitará telefónicamente, adjuntando luego los respectivos soportes.
- En caso de incapacidad médica, el docente, gestionará ante la EPS correspondiente, haciendo llegar a la rectoría de la institución los respectivos soportes.
- Para permisos de dos o tres días consecutivos, se sigue la norma contemplada en el decreto 2277 de 1979 y decreto 1278 de 2002.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

2.3.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El gobierno escolar de la I.E.R. Los Mesones se conforma de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la ley 115 de 1994 y artículos 19 y 20 del decreto 1860 de 1994; con la estrategia de gobernar y dirigir la toma de decisiones claves para el desarrollo institucional, examinando el liderazgo de sus órganos, propiciando la convivencia democrática. El Gobierno Escolar está integrado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Personero Estudiantil, Contralor Estudiantil, Consejo Estudiantil, Asociación de Padres de Familia, Comisiones de Evaluación y Promoción y Comité de reconciliación, paz y perdón.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la I.E.R. se elige teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994. El Gobierno Escolar de la I.E.R. Los Mesones está previsto como autoridad máxima y la última instancia escolar para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria para solucionar conflictos, gestionar, decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer de la Institución. El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

EL CONSEJO DIRECTIVO:

Será el representante legal del establecimiento educativo ante las autoridades educativas, gobernantes y demás estamentos y ejecutor de las decisiones que tome el gobierno escolar.

Este órgano estará integrado por:

1. Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por periodo y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante de los estudiantes de último grado que deseen hacer parte del Consejo Directivo, mediante asamblea de estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
4. Un representante de los exalumnos, el cual se elige democráticamente en reunión, para la cual se convoca a los exalumnos que quieran hacer parte del Consejo Directivo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

5. Un representante de los sectores productivos, el cual se elige democráticamente en reunión, en la cual se convocan a los representantes legales de las diferentes asociaciones productivas existentes en la vereda.

PARÁGRAFO. Los integrantes del Consejo Directivo son elegidos para períodos anuales; sin embargo, continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

EL CONSEJO ACADÉMICO:

Es la instancia que nos permita orientarnos sobre los planes y programas para atender las dificultades académicas de los estudiantes a través de las comisiones de evaluación y promoción. La I.E.R. Los Mesones por ser unitaria, el directivo docente asumirá las funciones que le determinará el artículo 24 del decreto 1860 de 1994. El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios. En este caso se organizó teniendo en cuenta un docente por área.

PERSONERO ESTUDIANTIL:

Es un estudiante que cursa el último grado que ofrece la I.E.R.; éste se elegirá dentro del calendario establecido por la Secretaria de Educación, para un periodo de un año a través de planchas previamente inscritas ante el comité organizador, se elige mediante votación secreta por todos los estudiantes matriculados. En caso de renuncia, transferencia, deserción, suspensión, entre otras este cargo será asumido por el segundo renglón de la plancha con mayor votación.

Requisitos para ser candidato a personero estudiantil:

- Estar matriculado en el grado undécimo.
- Tener mínimo dos años de antigüedad en el colegio.
- Que no haya cursado y reprobado el año anterior.
- Ser elegido democráticamente por todos los estudiantes del grado.
- No tener matrícula en Observación académica o Disciplinaria.
- Poseer sentido de pertenencia con la Institución.
- Gozar de un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Elaborar un programa de Gobierno, presentarlo ante el Rector, y con la debida aprobación darlo a conocer a la comunidad educativa.
- El programa de trabajo debe tener en cuenta las necesidades prioritarias de la institución y ejecutarlas durante el año escolar.
- Presentar proyectos que sean realizables.
- No puede ser vocero del salón.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- No presentar llamados de atención escritos en el Observador por faltas graves o gravísimas durante el año lectivo.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Presentarse ante quien presida el comité de democracia con:
- El proyecto del programa de Gobierno.
- Dos testigos que sean estudiantes, el presidente del Comité Democrático y el Director de grupo.
- Una foto a color de frente de 3x4.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

- Una vez elegido y aceptado por sus compañeros debe inscribir su programa ante el rector.
- Llenar formato de inscripción que se requiere ante el rector o con el docente encargado del proyecto de gobierno escolar.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

El colegio dispondrá en el cronograma de actividades, una fecha para realizar el proceso democrático con participación de todos los estudiantes matriculados en la institución. El Consejo Académico delegará al área de ciencias sociales con el fin que elija el Comité Democrático de la institución para:

- Organizar, dirigir y socializar el proceso democrático de elección.
- Asigne el personal requerido para el proceso de elección con participación de estudiantes, docentes y padres de familia.
- El mismo día de la elección debe promulgarse el ganador como Personero Estudiantil.

NOTA:

El acto de posesión del Personero Estudiantil se hará de acuerdo a la fecha estipulada en el calendario académico, no superior a los 15 días siguientes a la fecha de elección y se le otorgará una banda con el escudo del colegio.

CONTRALOR ESTUDIANTIL:

Es un estudiante del último grado de la I.E.R., el cual es elegido mediante votación secreta por todos los estudiantes matriculados, este se elegirá para un periodo de un año a través de planchas previamente inscritas ante el comité organizador, mediante votación secreta por

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

todos los estudiantes matriculados. En caso de renuncia, transferencia, deserción, suspensión, entre otras este cargo será asumido por el segundo renglón de la plancha con mayor votación. Por otra parte, teniendo en cuenta las necesidades de la metodología, escuela nueva, las sedes educativas organizarán el gobierno estudiantil como estrategia que promueve el desarrollo social y moral del estudiante, a través de actividades prácticas.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CONTRALOR ESTUDIANTIL.

- Ser estudiante debidamente matriculado en la institución.
- Estar cursando el grado décimo.
- Poseer sentido de pertenencia con la Institución.
- No tener matrícula en Observación académica o Disciplinaria.
- Gozar de un buen rendimiento académico y disciplinario.
- No presentar llamados de atención escritos en el Observador por faltas graves o gravísimas durante el año lectivo.
- Que no haya cursado y reprobado el año anterior.
- No puede ser vocero del salón.
- Elaborar un plan de trabajo para el año escolar.
- Dar a conocer el programa de trabajo a toda la comunidad educativa.
- El programa de trabajo debe tener en cuenta las necesidades prioritarias de la institución y ejecutarlas durante el año escolar.
- Presentar proyectos que sean realizables.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Presentarse ante quien presida el comité de democracia con:

- El plan de trabajo debe contener.
- Dos testigos que sean estudiantes, el presidente del Comité Democrático y el Director de grupo.
- Una foto a color de frente de 3x4.

PROCESO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS

- Una vez elegido y aceptado por sus compañeros debe inscribir su programa ante el rector.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- Llenar formato de inscripción que se adquiere en la rectoría o con el docente encargado del proyecto de gobierno escolar.

EL REPRESENTANTE DE GRADO Y/O CURSO:

Es el encargado de liderar actividades relacionadas con su grupo y es elegido durante el mes de febrero de cada año lectivo a través de planchas previamente inscritas ante el titular de grado y/o curso; para ser elegido debe tener capacidad de liderazgo y buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa; el cual se elegirá por votación secreta por todos los estudiantes de grado y/o curso. En caso de renuncia, transferencia, deserción, suspensión, entre otras este cargo será asumido por el segundo renglón de la plancha con mayor votación.

NOTA ACLARATORIA: Los estudiantes de preescolar, primero y segundo elegirán un representante que curse el grado tercero.

CONSEJO ESTUDIANTIL:

Está integrado por un representante de los estudiantes de cada grado y/o curso que ofrece la IER. Este Recoge inquietudes, expectativas e intereses para ser planteados en el Consejo Directivo y Consejo Académico; elabora su propio reglamento de funciones a partir de la organización interna del IER, elaboran su plan de trabajo.

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Comité de Democracia convoca a todos los estudiantes elegidos como delegado al consejo de estudiantes, que debe ser diferente al representante de curso, desde tercero primaria hasta undécimo grado para:

Elegir la directiva del Consejo de Estudiantes conformado por:

- Un presidente
- Un Vicepresidente
- Un (a) secretaria (o)
- Un tesorero
- Un fiscal y
- Vocales

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DEBEN SER ESTUDIANTES QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Buen rendimiento escolar
- Excelente cumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia.
- Espíritu de colaboración y responsabilidad.
- Aceptación de parte de sus compañeros.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Es un órgano de la asociación de padres de familia, como medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la IER. Podrá estar integrado por voceros de los padres de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la IER. (Artículo 31 Decreto 1860 de 1994).

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Consejo Académico conforma comisiones de evaluación, integradas por un número de docentes que tiene bajo su responsabilidad grados y/o áreas y un representante de los padres de familia de cada curso, elegidos mediante asamblea en el mes de marzo.

CONSEJO DE DOCENTES:

Es la organización cuyo propósito es promover y recoger las inquietudes pedagógicas, profesionales, tanto del saber, como de su práctica, que aporten a la construcción y/o resignificación del PEI.

COMITÉ DE RECONCILIACIÓN PAZ Y PERDÓN:

Está conformado por un representante de los docentes, un padre de familia del consejo de padres, un padre de familia de la comunidad, personero estudiantil y un representante del comité conciliador de la J.A.C. los cuales lideren procesos o estrategias de convivencia escolar, elegidos mediante asamblea de Consejo Académico en el mes de marzo.

COMITÉ DE APOYO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Dicho comité está conformado por docentes y estudiantes de la IER, los cuales deben brindar acompañamiento a los procesos de verificación y seguimiento a los recursos ejecutados en cada una de las líneas de inversión que estipula la ley, además; debe acompañar al directivo docente a realizar análisis de los resultados de cada uno de los procesos tanto académicos como comportamentales, los cuales se obtienen de las evaluaciones internas y externas que se aplican durante el año lectivo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

CONSEJO DE DOCENTES

El consejo de docentes está conformado por el cuerpo de profesores y el rector de la institución.

CONSEJO DE EXALUMNOS

En la organización y elección del consejo de exalumnos de la **Institución Educativa Rural Los Mesones** tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Tener en cuenta el perfil establecido en el P.E.I. para los egresados.
- Mediante Convocatoria e invitación a través de redes sociales (Facebook, grupo **Institución Educativa Rural Los Mesones**) se instará a participar en la primera asamblea general de la institución y a conformar el consejo de exalumnos.
- El consejo de exalumnos se organizará en la primera asamblea general de la comunidad educativa y la elección se realizara de forma democrática a través del voto directo.
- El representante elegido será miembro activo del consejo directivo y participará en las reuniones programadas por este ente institucional.

2.3.4 PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN ESCOLAR.

PRÉSTAMO DE ESPACIOS E INSTALACIONES

La Institución Educativa Rural Los Mesones, según acuerdo del Consejo Directivo, las dependencias del plantel, al igual que el mobiliario e implemento de dotación escolar, solo se prestará para eventos de carácter pedagógico, cultural, cívico y religiosas a entidades gubernamentales y de la Junta de Acción comunal, no a particulares teniendo en cuenta el siguiente proceso:

1. La entidad interesada pasa la solicitud por escrito a la Rectoría del plantel.
2. El Rector analiza el motivo del préstamo siempre y cuando no incomode el normal desarrollo de las clases, procede a dar el visto bueno para el préstamo.
3. El espacio o mobiliario e implemento de dotación escolar, que se preste debe ser entregado por una persona responsable bajo un acta de entrega.
4. La persona que recibió el espacio o mobiliario debe presentarse personalmente a entregarlo a más tardar un día después de realizado el evento o actividad.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

NOTA: los docentes al finalizar el año lectivo deben reunir a la junta de acción comunal para levantar acta y dejar constancia del estado de las instalaciones y la cantidad de elementos que reposarán en la sede educativa.

SALÓN DE CLASE

Espacio destinado para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales para una sana convivencia grupal. Para cada grado la Institución Educativa nombra un docente acompañante encargado de velar por el orden y buen uso del mismo.

UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE CLASE

Cada miembro de la Comunidad Educativa debe:

- Responsabilizarse del inventario entregado, verificando semestralmente y comunicar a tiempo cualquier anomalía.
- Mantener en buen estado cada uno de los enseres y útiles que pertenecen al aula.
- Evitar rayar los pupitres, paredes, ventanas con objetos corto punzante, entre otros, en cuyo caso se procederá según lo establecido en el Pacto de Convivencia. El estudiante será el responsable de los daños ocasionados a los muebles e inmuebles de la Institución.

RESTAURANTE ESCOLAR

La Institución Educativa cuenta con el servicio de restaurante escolar subsidiado por el programa del PAE. Las manipuladoras mediante acta se comprometen a cuidar cada elemento que se encuentra en la zona de manipulación, está rotundamente prohibido el acceso de los docentes, padres de familia, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad a las instalaciones de la cocina, esto para evitar cualquier tipo de accidente o incidente que se pueda presentar.

No está permitido el préstamo de elementos de la cocina a ningún particular.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

2.3.5 PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES, COMPRAS Y DEMÁS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

PLANEACION

• MODALIDADES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y la presente Guía de Contratación; La contratación se realizará sobre las bases del derecho privado en concordancia con el código civil, el código del comercio, los postulados de la función pública y las demás leyes concordantes.

• PUBLICACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia la Institución Educativa publicará sus procesos contractuales así:

1. La invitación se publicará en las carteleras de la institución educativa, con constancia manifiesta de la trazabilidad de los actos contractuales por un término de un (3) días hábiles.
2. Se publicará en el SECOP II, todos los procesos contractuales inferiores a 20 SMLMV como actividad contractual en la modalidad de régimen especial, de acuerdo con lo establecido por Colombia compra eficiente.

Parágrafo: En caso de presentarse inconvenientes en la institución educativa en relación con el Servicio de internet y/o falla en la plataforma SECOP II, se deberá dejar evidencia en el momento de la ocurrencia y se adjuntara como soporte documental al proceso contractual.

• Contenido de la invitación pública en cartelera:

- a. El objeto a contratar.
- b. Valor estimado del contrato, forma de pago y disponibilidad.
- c. La modalidad de selección que se utilizará.
- d. Tipo de contrato y plazo estimado.
- e. Condiciones para participar (requisitos mínimos habilitantes solicitados).
- f. Análisis de riesgos y garantías.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

• PLANEACION CONTRACTUAL

El rector será quien ejecuta el presupuesto y deberá ceñirse a lo dispuesto y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el Presupuesto, el Flujo de Caja.

• Plan Anual De Adquisiciones – PAA (Plan de compras)

Documento en donde se proyectan los bienes, servicios y obras que requiere contratar la Institución Educativa para la respectiva vigencia y sirve como herramienta para adelantar el seguimiento a la satisfacción de las necesidades y a sus niveles de servicio. Es el mismo programa general de compras al que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. La planeación de las adquisiciones se fundamenta en el Plan de mejoramiento Institucional y el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Anual y el Flujo de Caja, guardando estricta coherencia con estos, pasando de ser proyecciones, hasta finalmente llegar al detalle completo de las necesidades que se registran en los estudios previos de cada proceso contractual.

• Publicación.

La Institución Educativa debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en el SECOP II.

• Ejecución

Las personas encargadas en la Institución Educativa de la ejecución del Plan de Adquisiciones Anual son el Rector (a) y pagador(a). Todo proceso contractual que se inicie deberá estar incluido en esté (parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015), de lo contrario deberá seguirse el procedimiento para su inclusión y luego de modificarlo a través de Acuerdo del Consejo Directivo se podrá proceder a realizar el proceso de contratación.

ETAPA PRECONTRACTUAL

• SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Inicia con la verificación del proceso de contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa, los estudios previos, los documentos que lo integran y la publicación de la invitación; esta etapa finaliza con la adjudicación del contrato o mediante la Carta de Aceptación de la oferta.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

ESTUDIOS PREVIOS:

Antes de iniciar cualquier trámite contractual la Rectoría elaborará los análisis sobre la necesidad del bien o servicio que se requiera de acuerdo con el Plan de Adquisiciones Anual, así como si es conveniente y oportuno realizar la contratación y bajo qué requerimientos, para lo cual se diligenciará el formato de estudios estipulado por la Institución Educativa.

Los estudios y documentos previos deberán tener el siguiente contenido:

- 1) La existencia real de la necesidad de adquisición del bien o servicio que se va a contratar y que la misma se encuentre prevista en el plan de mejoramiento institucional, el presupuesto y el plan de adquisiciones anual
- 2) Realizar el análisis del sector – estudio de precios del mercado (Cotizaciones) y de los riesgos que conllevan la contratación
- 3) Definir los requisitos habilitantes necesarios

Elementos mínimos del estudio previo

- La descripción de la necesidad, que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación. De manera escrita y detallada se deben establecer las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación.
- El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar. En este punto es necesario hacer una descripción de cómo se puede llevar cabo la solución de la necesidad planteada. Se deben definir los elementos esenciales del contrato, así:

Objeto: De manera concreta, clara, corta y teniendo en cuenta la modalidad del contrato a celebrar se debe redactar el objeto del contrato, sin incluir cantidades, fechas o lugares específicos. Se debe evitar objetos largos que detallen las obligaciones del contrato o el alcance del mismo. También deberá establecerse el alcance del objeto contractual definiendo el lugar de ejecución, la población beneficiaria, las fechas importantes dentro de la ejecución del contrato y demás condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrollará el contrato.

Especificaciones técnicas: se deberá proceder a definir de la forma más detallada y descriptiva posible, cada uno de los bienes, servicios u obra que se pretenden adquirir, así:

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- Denominación clara, precisa y detallada del bien o servicio, estableciendo la calidad mínima y/o los patrones de desempeño mínimos requeridos.

Señalamiento de la necesidad la cual debió ser previamente identificada en el Plan de Adquisiciones Anual.

- La unidad de medida.
- La cantidad de bienes y/o servicios requeridos

Igualmente, se deben definir los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la Institución como requisito habilitante DE CUMPLE O NO CUMPLE, durante el período de evaluación de las ofertas. También se deben establecer los servicios conexos que se requieran solicitar y que deriven del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, atención dentro de cierto período de tiempo, instalaciones requeridas, transporte, entre otros

- La modalidad de selección del contratista,
incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección; en todo proceso contractual deberán indicarse las razones o argumentos de orden legal y reglamentario que justifican la selección del contratista.
- El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Corresponde al costo económico que tendrá el bien o servicio objeto del contrato a celebrar, este estudio se podrá realizar a través de cotizaciones y/o verificación de precios del mercado en páginas de internet dejando evidencia de los paginas consultadas.

Para efectuar un adecuado estudio de costos y mercado se debe tener en cuenta:

- a. Análisis del sector: En esta etapa la Institución debe realizar el análisis necesario para definir y conocer el sector o mercado al cual pertenecen los bienes, servicios u obras que requiere, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, teniendo en cuenta los aspectos generales, el estudio de la oferta.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- b. Los estudios de costos: Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado muy completo que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto. Se deberán tener en cuenta dentro del cálculo de los precios:

Los valores de transporte (fletes cuando haya lugar), seguros, impuestos, descuentos y demás gastos en que deba incurrir el oferente para la entrega de los bienes o servicios.

Los costos de oportunidad, acorde con las variables de oportunidad para la adquisición del bien o servicio, o construcción de la obra, puede citarse la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, las bajas y alzas de los precios por diversos factores, entre otras.

- Valoración de beneficios, se tendrán en cuenta entre otros, los pagos anticipados, las adjudicaciones parciales, las entregas parciales, ya que estas variables forman parte en la proyección de precios justos.
- Las condiciones del contrato tales como la forma de pago, el plazo de entrega, el lugar y sitio de entrega entre otras.
- Condiciones comerciales: Se debe especificar la forma de pago, el tiempo de entrega, la validez de la oferta, la garantía en meses del producto requerido. En la forma de pago, debe precisarse si se hará o no entrega de anticipo, pago anticipado, definir los porcentajes y determinar cómo se efectuarán los pagos al contratista (pagos parciales, pago único, mensual, bimensual, entre otros).
- Imputación presupuestal: Se deberá establecer, además, el rubro del presupuesto de gastos al cual se cargará el valor del contrato detallando el número del certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalda.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca. Así mismo, se establecerán los criterios de selección teniendo en cuenta lo definido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato,

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

es decir, que deberá atenderse la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente, su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

DOCUMENTOS DE LA FASE PRECONTRACTUAL Además de los documentos definidos en las normas vigentes y en forma especial, se determina la obligatoriedad de incluir en la presente fase los siguientes documentos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO, OBRA PUBLICA Y MANTENIMIENTO	
DESCRIPCION	RESPONSABLE
Justificación de la necesidad para la contratación (Estudio previo)	Rector – pagador
Solicitud de disponibilidad	Rector
Verificación del recurso y expedición de la disponibilidad presupuestal	Pagador
Autorización del Consejo Directivo Cuando se requiera.	Consejo directivo
Publicación de la invitación	Rector o a quien delegue
Evaluación de propuestas	Rector – Apoyo docentes
Selección oferente	Rector
Verificación de documentación	Rector y pagador
Elaboración minuta de contrato	Pagador
Aprobación de pólizas (cuando se requiera)	Rector
Acta de inicio	Supervisor - Contratista
Acta de entrega	Supervisor - Contratista
Elaboración orden de pago	Pagador
Egreso (soportes)	Pagador
Acta de liquidación	Rector- Supervisor - Contratista

LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Estimados los riesgos previsibles, la Institución Educativa establecerá cómo mitigar tales riesgos, la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y será voluntario de la Institución Educativa exigir las o no dependiendo del análisis de riesgos que se realice, lo cual deberá quedar determinado en los estudios previos.

No serán obligatorias las garantías en los siguientes casos:

1. Los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV.
2. Los contratos celebrados por el procedimiento de mínima cuantía.
3. Los contratos celebrados por contratación directa.
4. Los contratos de seguros.
5. Los contratos que se celebren con grandes superficies.
6. Los contratos interadministrativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Teniendo en cuenta el análisis del sector y el estudio de costos realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, el ordenador del gasto solicitará al administrativo con funciones de pagaduría la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, el cual hará parte integral de los estudios previos. La entidad que requiera el bien, la obra o el servicio expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal con el fin de que previo a la publicación de los borradores del proceso, se determine el o los rubros del presupuesto, con cargo al cual se asumirá el compromiso de adquirir, con ocasión del contrato que se proyecta suscribir.

AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA CONTRATAR.

De acuerdo con el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 del 2015, para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación Estatal.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES JURIDICOS APLICABLES A TODO PROCESO CONTRACTUAL.

Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos se establecen con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Por lo tanto, la Institución Educativa en todos sus procesos contractuales exigirá a los proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes jurídicos, sin perjuicio de los que sean exigidos de manera específica en cada modalidad:

PARA PERSONAS NATURALES EN CASO DE SUMINISTRO, COMPRA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO (DIFERENTES A PERSONALES O PROFESIONALES), SON:

- a) Fotocopia de la cédula
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
- d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
- e) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente
- f) Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- g) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

PARA PERSONAS NATURALES QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES, SON:

- a) Fotocopia de la cédula
- b) Fotocopia del RUT
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente-
Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía
vigente

e) Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y
Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá
corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con
la normatividad vigente en la materia.

f) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos
de intereses.

g) Hoja de vida en el formato Función Publica

h) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad
(diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

i) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión

LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PERSONAS JURÍDICAS SON:

a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.

b) Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con
fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

c) Fotocopia de la cédula del representante legal.

d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante
legal vigente - Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su
representante legal vigente - Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica
y su representante legal, vigente

e) Copia de pago de afiliación a la seguridad social de la empresa o certificado firmado
por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

f) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica
y el representante legal.

NOTA: Cada institución educativa reglamentará y registrará en el manual de contratación
los requisitos mínimos para contratar según la modalidad de contratación que deban
aplicar.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

PROCEDIMIENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa es una modalidad excepcional y de uso restrictivo, pues únicamente procede en los casos definidos expresamente por la Ley. Esta modalidad permite la selección de un contratista sin la comparación de propuestas. La Institución Educativa aplicará la modalidad de selección de contratación directa, en los siguientes casos sin importar la cuantía:

- a) Urgencia manifiesta.
- b) Convenios o contratos interadministrativos.
- c) Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- d) Cuando no exista pluralidad de oferentes.
- e) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- f) Para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

URGENCIA MANIFIESTA.

La Institución Educativa podrá contratar directamente cuando se encuentre frente a una situación de urgencia manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando:

1. Se requiera atender situaciones de calamidad, desastres naturales, o de fuerza mayor.
2. Se requiera solucionar la paralización de un servicio público esencial a través del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras.
3. Se requiera atender situaciones relacionadas con los estados de excepción. La urgencia manifiesta deberá ser declarada a través de acto administrativo expedido por la entidad territorial y ratificada debidamente por el Rector.

Procedimiento para celebrar contratación en urgencia manifiesta:

1. La rectoría informa a la autoridad competente del evento que origina la urgencia y solicita su declaración.
2. La autoridad competente declara de la urgencia manifiesta.
3. La rectoría ratifica mediante resolución motivada la urgencia manifiesta.
4. No se requiere de ofertas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

5. Disponibilidad presupuestal.
6. Adjudicación del contrato.
7. Elaboración del contrato.
8. Garantía.
9. Publicación en el SECOP del contrato y del acta de liquidación.

ETAPA CONTRACTUAL

Es la etapa comprendida entre la celebración, perfeccionamiento, ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones que surgen del mismo para las partes.

• CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Los contratos que celebre la Institución Educativa deben constar siempre por escrito.

• CLAUSULAS ESENCIALES

- a. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.** En la minuta del contrato se deberá identificar de manera plena la Institución Educativa, Ordenador del Gasto y el contratista (nombre completo No Cédula, Rut), señalando si este último es persona natural o jurídica, si es persona jurídica también se señalará el RUT de la misma, se verificará su objeto social y que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más y que el representante legal que lo suscriba esté facultado para celebrar el contrato.
- b. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.** Cada contrato deberá estar debidamente numerado y radicado en orden consecutivo y por anualidad, sin importar la naturaleza del mismo, una vez se encuentre perfeccionado. Los contratos tendrán una numeración independiente cada uno.
- c. **OBJETO.** El objeto del contrato corresponde a la actividad que debe desarrollar o bien que debe entregar el contratista.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- d. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En este elemento y/o cláusula se detallarán específicamente las obligaciones y/o actividades que desarrollará el contratista para dar fiel cumplimiento al objeto del contrato.
- e. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Como en todo acuerdo de partes, la institución educativa para lograr el cumplimiento del objeto del contrato también tendrá obligaciones que cumplir, las cuales se especificarán con detalle, especialmente lo relacionado con el derecho al pago oportuno al contratista.
- f. **VALOR.** Corresponde al valor total incluido el IVA, según el caso, que cancelará el contratante al contratista como contraprestación al servicio o al bien recibido. El pago se puede pactar en distintas modalidades, que se acuerdan en virtud de principio de la autonomía de voluntad.
- g. **FORMA DE PAGO.** En los contratos que celebre la Institución Educativa el pago se podrá pactar de acuerdo a la libre voluntad de las partes. El Fondo de Servicios Educativos podrá acordar realizar pagos anticipados en casos especiales, siempre y cuando medien las garantías pertinentes y se considere conveniente para el buen desarrollo del contrato. La entrega de anticipos o pagos anticipados en ningún momento podrá exceder el 50% del valor del contrato. No podrá darse inicio a la ejecución de un contrato en el cual se haya pactado anticipo o pago anticipado hasta tanto este sea entregado al contratista, salvo que expresamente se pacte lo contrario.
- h. **DURACIÓN.** Es el momento en que deben comenzar o cesar los efectos de las obligaciones. El contrato permanecerá vigente una vez perfeccionado, dentro del plazo para el cumplimiento del contratista y durante el término establecido para su liquidación. Los contratos celebrados por la Institución Educativa (compromisos adquiridos) en una determinada vigencia fiscal deberán tener su ejecución y duración en la misma, de tal forma que su finalización y entrega a satisfacción se realice dentro de la vigencia respectiva.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- i. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La imputación presupuestal corresponde a la cláusula en la cual la Institución Educativa definirá el rubro presupuestal por el cual se imputará el contrato al presupuesto de la Institución definiendo así la existencia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el consecuente Registro Presupuestal.

- j. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La Institución Educativa mediante este elemento establece las características por las cuales se entenderá perfeccionado el contrato para dar inicio al mismo. En la Institución el contrato se entenderá que cumple los requisitos de ejecución cuando:
 1. Exista el certificado de disponibilidad presupuestal.
 2. Exista el respectivo registro presupuestal.
 3. Exista la aprobación de las garantías contractuales y su respectiva aprobación en caso de que sean necesarias
 4. Está demostrada la afiliación y pago de la seguridad social

- k. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Bajo este elemento se declara que el contratista no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para realizar la respectiva contratación.

- l. **DOMICILIOS Y LEYES.** Con este elemento se deja constancia de cuáles serán las normas bajo las cuales se ampara la contratación y el domicilio y/o ciudad donde se celebra y donde se resolverán todos los aspectos del contrato.

- m. **GARANTÍAS.** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía de cumplimiento de las obligaciones debe pactarse en los contratos que celebre la Institución Educativa cuando esta lo considere necesario, con las excepciones establecidas y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

- n. **MULTAS.** Las multas corresponden a penas aplicables frente a incumplimientos parciales en las obligaciones de las partes y no constituyen cláusulas excepcionales, no obstante, en el contrato podrán pactarse el cobro de multas en caso de mora o incumplimiento hasta por la suma del 10% del valor total del contrato.
- o. **PENAL PECUNIARIA.** Es una cláusula propia del derecho común que puede pactarse en dos formas: como estimación total y parcial de los perjuicios que se genera eventualmente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y como pena con independencia de los perjuicios que se causen en razón de la inobservancia. En los contratos que celebre la Institución Educativa, pactará una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento.
- p. **CLÁUSULAS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Son aquellas estipulaciones contractuales que le permiten a la Institución Educativa imponer su voluntad al contratista en forma unilateral, mediante el ejercicio de su potestad administrativa.

En el caso en que estas cláusulas no sean incluidas en algún contrato en el cual fueren obligatorias, se entenderán como escritas y formarán parte del acuerdo y facultativamente en los contratos de compraventa, suministro, prestación de servicios y arrendamiento, cuando el arrendador es la Institución Educativa.

- q. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** En todo proceso de contratación, la Institución Educativa deberá asignar a un servidor público de la Institución con conocimientos en el área respectiva para la vigilancia de la ejecución contractual y como supervisor del contrato o será él mismo Rector.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

TIPOS DE CONTRATOS

Contrato de Suministro de Materiales y/o Bienes

El contrato de Suministros es el acuerdo contractual que tiene su sustento en la adquisición de bienes muebles, que obtendrá la Institución Educativa con ocasión de sus necesidades, cuya ejecución será en periodos sucesivos (de tracto sucesivo) y sobre las cuales se pacta un valor acorde con los precios del mercado. Este contrato podrá utilizarse también para la adquisición de bienes, suministros o servicios cuyas condiciones de precios o cantidad son variables, el proceso de negociación se fundamenta en valores estimados, su duración se prolonga en el tiempo y el pago se realiza a través de pagos parciales de conformidad con los pedidos solicitados con cargo al contrato y debidamente entregados por el contratista, como por ejemplo, el suministro de papelería o materiales para mantenimiento para toda la vigencia

CONTRATO DE OBRA. Se denominan contratos de obra aquellos que celebra el Fondo de Servicios Educativos para la construcción y adecuación e instalación sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de Prestación de servicios son los que celebra el Fondo de Servicios Educativos para desarrollar actividades relacionadas con su funcionamiento. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

CONTRATO DE COMPRAVENTA: Es un contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y esta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida, se llama precio; estos contratos son de ejecución instantánea. Este contrato es el que tiene mayor importancia entre los de su clase, porque se trata del contrato tipo traslativo de dominio.

MANEJO CONTRACTUAL EXCEPCIONAL

1. En caso de presentarse pagos parciales en los contratos de prestación de servicio y/o obra pública, se requiere acta de ejecución o pago parcial.
2. En la invitación se deja establecido que hacer en el caso que las propuestas y/o ofertas económicas sean iguales.
3. Los contratos de arrendamiento no requieren invitación toda vez que es una única propuesta.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La Rectoría, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Institución Educativa.

FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES

Los parámetros que deben tener en cuenta el supervisor para ejercer su función en los diferentes contratos para lo cual son designados son, entre otros, los siguientes, los cuales varían de acuerdo con la clase de contrato:

- a. Tener conocimiento completo y detallado del contrato.
- b. verificar que el objeto y los términos del contrato se cumplan en las condiciones estipuladas.
- c. Velar por que los recursos de la Institución Educativa sean ejecutados de conformidad con el objeto contractual
- d. Efectuar todos sus actos relacionados con el contrato en forma escrita y con copia la carpeta del contrato.
- e. Rechazar los servicios, bienes u objetos que no se ajusten a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectivo cambio.
- f. Verificar que los servicios se realicen en las condiciones del contrato, para lo cual deberá comprobar su calidad e idoneidad.
- g. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

ETAPA POST-CONTRACTUAL

Se inicia una vez vence el plazo del contrato hasta la liquidación del mismo y cierre del expediente.

LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado. De no existir tal término, la liquidación se realizará el mes siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

El acta de liquidación deberá contener

- a. La identificación de las partes que la suscriben.
- b. Número y clase del contrato.
- c. El objeto del contrato.
- d. La fecha de perfeccionamiento.
- e. Término y/o duración del contrato.
- f. Las modificaciones realizadas al contrato.
- g. El valor del contrato.
- h. Los valores girados y ejecutados.
- i. La forma y fechas de los pagos efectuados.
- j. Relación del informe de gestión final y del certificado de cumplimiento del objeto contractual.
- k. La consideración de que existen saldos a favor de alguna de las partes, o que el contratista y/o las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto.
- l. La enunciación de la obligación de consignar los saldos junto con sus rendimientos a la tesorería de la institución educativa, si los hubiere.
- m. La enunciación de que el acta presta mérito y de su aplicación unilateral en el evento que no sea firmada por el contratista.
- n. La fecha.
- o. Si hay salvedad por alguna de las partes, deberán consignarse las observaciones y réplicas al respecto.

MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

La Rectoría será la encargada de tramitar el proceso sancionatorio contra contratistas. El procedimiento adoptado para la imposición de multas, exigencias de cláusula penal y declaratoria de caducidad se soporta en el principio fundamental del debido proceso y los principios que regulan la función pública, conforme a lo preceptuado en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los principios orientadores de las actuaciones administrativas. En este sentido, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado por la Ley, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la Institución.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

2.3.6 PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

El restaurante escolar es un servicio por parte del Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, su reglamentación está a cargo de entidades gubernamentales y contratistas, al cual acceden los estudiantes de la institución educativa bajo los siguientes criterios:

- Cobertura total para el nivel transición
- Cobertura total para el nivel básica primaria
- Cobertura total para el nivel secundaria y media
- Priorización para estudiantes en condición de desplazamiento, víctimas del conflicto armado
- Priorización estudiantes residentes en las veredas.
- El comité de alimentación escolar CAE, será veedor, del óptimo servicio y condiciones de la calidad de los alimentos.

TIENDA ESCOLAR

El servicio de la tienda escolar se cede por arrendamiento a tercera persona, sin embargo, el señor rector, velará por cumplimiento, en el control de precios y el perfecto estado de los productos que se ofrecen.

Para la utilización de La tienda escolar la institución educativa establece el siguiente procedimiento:

- Hacer y respetar la fila para adquirir los productos que se ofrecen.
- Solicitar el servicio de forma respetuosa.
- La fianza de los productos será responsabilidad del arrendatario de la tienda.
- El servicio de la tienda será únicamente durante el descanso.
- Se prohíbe la venta de productos en horarios no estipulados.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

2.3.7 PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL

En la Institución Educativa Rural Los Mesones, los procesos para la producción, trámite, recepción y disposición de documentos, se realiza de forma centralizada desde la rectoría de la institución.

2.4 PROCESOS DE GESTIÓN ACADÉMICA

2.4.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA SALIDA PEDAGÓGICA

La Institución Educativa Rural Los Mesones, permite la participación de los estudiantes en eventos pedagógicos, deportivos y culturales, teniendo en cuenta el siguientes protocolo:

- Docente, quien va a participar en la salida pedagógica, deportiva o cultura, informa al rector la respectiva actividad.
- El rector analiza la situación y toma la decisión de dar viabilidad o negar la autorización.
- Socialización del evento con los estudiantes que participan.
- Los padres de familia de los respectivos estudiantes, deben firmar el acta de referente salidas pedagógicas, asumiendo la responsabilidad del permiso.
- Presentación de los carnets de salud, EPS, en caso de tener se debe presentar el seguro estudiantil y carnet estudiantil, incluidos en la salida pedagógica.
- En caso de requerirse transporte, se solicitan los respectivos documentos legales para autorizar el mismo.
- El rector expide una certificación relacionando los estudiantes y docentes que participaran de la salida pedagógica.

2.4.2 INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN

La puntualidad al inicio de la jornada dispone a trabajar mejor. Para ello:

- La puerta en la Sede estará abierta a partir de las 6:30 a.m. Jornada de la mañana. Los estudiantes que viven relativamente cerca que lleguen tarde, deben justificar su impuntualidad.
- Por razones de seguridad, la puerta de entrada será cerrada a las 7:30.
- La inasistencia en tres (3) llegadas tarde dará lugar a citación del Padre de Familia o Acudiente y afectará la valoración del

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

comportamiento del período respectivo.

- Se realizará un descanso de 30 minutos en la Jornada de la mañana.
- No se permite a un estudiante ausentarse de la escuela si no trae la autorización o solicitud del acudiente o representante legal.
- Solo se permite la ausencia de manera urgente de un estudiante, si quien lo requiere es su acudiente (persona que ha firmado el folio de matrícula). No se permite que personas ajenas ingresen a la escuela a llevarse al estudiante.
- Con respecto a la llegada a la sede, se tendrá prioridad con los estudiantes que viven lejos, éstos por motivo de distancia y teniendo en cuenta que cualquier situación de riesgo se puede presentar durante su recorrido, se dejará ingresar sin ningún inconveniente, no obstante, debe haber los argumentos y debe ser tangible la situación, es decir que sea evidente.

2.4.3 ENTRADA Y SALIDA DE VISITANTES

Se pretende atender a todos los visitantes en lo relacionado con informaciones que soliciten del plantel o permitir su entrada de acuerdo con sus requerimientos y viabilidad de los mismos.

Podrán ingresar al plantel educativo padres de familia, acudientes, estudiantes y visitantes en general con su debida identificación.

La entrada y salida de visitantes exige los siguientes requisitos:

- Solicitud de un documento de Identificación.
- Determinación del motivo de ingreso a la Institución.
- Se remitirán directamente al docente de disciplina que los orientará y guiará.
- Una vez cumplido el objetivo, se les devolverá en la salida el documento de identificación.
- El docente de disciplina y el rector no permitirá el ingreso a la Institución de personal no vinculado a la Institución sin previa autorización.

NOTA: Cuando se presente un accidente debe informarse inmediatamente al Rector. Los profesores que se encuentren en acompañamiento en el sitio del accidente deben explicar en detalle las circunstancias en que éste haya ocurrido para poder dar la explicación pertinente, a los padres de familia y/o acudientes.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	 TEORAMA
	COMUNICACIÓN EXTERNA	

2.4.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, LÚDICOS Y/O CULTURALES

Para dar cumplimiento al cronograma escolar se tiene en cuenta lo siguiente:

- El comité encargado del evento, elabora el programa y distribuye las responsabilidades.
- Se socializa con el rector para su aprobación.
- Se socializa el programa del evento con el consejo de docentes.
- Se socializa con la comunidad educativa a través de invitaciones virtuales y escritas.
- Se evalúa el evento.

Estas actividades se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Actividades. En estos eventos deportivos, ecológicos, recreativos y culturales participarán estudiantes, docentes y administrativos.

2.4.4.1 IZADAS DE BANDERA

Se realizarán con el propósito de fomentar respeto a los símbolos de nacionalidad colombiana y como estímulo a los estudiantes de la I.E en su aprovechamiento académico, comportamental y resaltando algunos valores y la participación en certámenes y/o actividades académicas, científicas, culturales, deportivas, ecológicas, comunitarias, etc.

Se llevarán a cabo mediante acto público de acuerdo al cronograma previsto. Para su desarrollo se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 2229 de 1947, presentando un tema de interés general y haciendo un reconocimiento a los estudiantes más destacados. Cada titular estará presente junto con su grupo durante el transcurso del acto. La programación se consignará en el Libro de Actas de Izadas de Bandera junto con la fecha, hora del mismo, nombre de los estudiantes que izaron bandera, así como los de los docentes y directivos que estuvieron presentes en el acto.

2.4.4.2 CELEBRACIONES INSTITUCIONALES

Cada Sede es autónoma en la realización de las diferentes celebraciones. Se asignarán responsables para la realización de dichos eventos con la colaboración del Rector. Estas celebraciones son: Día del Idioma, Día del Niño, Día del Maestro, Día del Hombre, Día de la Mujer, Día de la Familia, cumpleaños de la Institución, etc.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

2.4.5 PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO

De forma permanente se realiza el seguimiento académico, mediante las siguientes acciones:

- Elaboración de pre-informe académico por parte de los docentes, de acuerdo al desempeño de los estudiantes.
- Socialización con los padres de familia, evidenciado en las actas de compromiso académico.
- Informe académico por periodos.
- Informe de final de año.

ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES

El sistema de evaluación de los estudiantes tiene como propósito la superación de debilidades de los estudiantes. Como parte del proceso de evaluación, los docentes, en forma permanente, programarán y desarrollarán dentro de sus labores normales del curso las actividades grupales o individuales que se requieren para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes. En forma similar programarán y desarrollarán actividades de profundización, investigación, práctica o apoyo con monitores, para que sean ejecutadas por los estudiantes con el fin de consolidar sus avances.

COMPROMISO ACADÉMICO E INSTITUCIONAL

El compromiso académico e institucional es una estrategia de seguimiento que le permite al estudiante responsabilizarse de superar las insuficiencias de los logros no alcanzado durante el período. Este compromiso académico se aplica cuando se han agotado las instancias de valoración y la aplicación de los planes de apoyo previstos en el período. Este compromiso implica un alto grado de responsabilidad por parte del padre o madre de familia y/o acudiente, en lo que respecta a un acompañamiento académico más riguroso y eficaz, acorde con la finalidad de dicho compromiso.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

Finalizado el período, la Comisión de Evaluación hará el análisis respectivo de la situación académica y comportamental de cada estudiante y citará a aquellos que presenten insuficiencia en 2 o más asignaturas o que reincidan en faltas o comportamientos que así lo ameriten, junto con sus padres para la firma del compromiso institucional teniendo en cuenta el seguimiento continuo y permanente que se le ha llevado a cada estudiante.

CITACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS

Cuando el profesor necesite la presencia de un Padre de Familia, debe enviarle citación escrita. Los formatos de citación los encuentra en la Rectoría.

NOTA: Se debe consignar en el Observador del Alumno toda citación hecha, su propósito, si se hicieron presentes y que el padre de Familia firme; si no asistieron, dejar constancia con la firma del estudiante.

Si después de 3 citaciones al acudiente, éste no se hace presente, la rectoría suspenderá al estudiante provisionalmente hasta conseguir la presencia del Padre de Familia o Acudiente

EL DOCENTE DEBE

Atender a los padres de familia y/o acudientes en las instalaciones del plantel en la jornada laboral y según horario establecido.

Informar por escrito al Rector cuando un alumno, después de su diálogo personal, diálogo con el titular, aún no ha atendido los correctivos, mostrando reincidencia en sus comportamientos.

Enviar por escrito a la Rectoría las correcciones necesarias, cuando se hayan presentado errores en los informes o boletines.

Para Constancia de Trabajo, puede solicitarla en la Rectoría de la Institución Educativa

Cuando el profesor deba atender a Padres de Familia, lo hará en las instalaciones de la Institución Educativa.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

2.5 PROCESOS DE LA GESTIÓN COMUNITARIA

2.5.1 PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

Se realizan mediante acciones propias de las escuelas de padres así:

- Se elige la fecha acorde al cronograma
- Se escoge el tema
- Se contacta al capacitador
- Se realizan la difusión del evento a través de las comunidades de aprendizaje y emisora local
- Una vez realizado el evento se evalúa.

2.5.2 PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON LAS ORGANIZACIONES Y DEMÁS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

CON JUNTAS DE ACCION COMUNAL: En todas y cada una de las sedes adscritas al I.E.R se realiza un trabajo mancomunado con las juntas de acción comunal, el presidente de junta apoya al docente en la ejecución de acciones las cuales buscan el mejoramiento continuo con el fin de prestar un buen servicio educativo.

Se realizan invitaciones mediante oficio a los estamentos gubernamentales y eclesiásticos para el desarrollo de las diferentes actividades.

Comunicaciones escritas con la Comisaría de familia, para la atención de casos de convivencia escolar.

Comunicaciones escritas y por correo electrónico, con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para visitas a sus instalaciones.

Comunicaciones escritas y por correo electrónico, con la Universidad Francisco de Paula Santander, para visitas a sus instalaciones.

Comunicaciones escritas e invitaciones a desarrollar jornadas de salud a las entidades de Salud Pública.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

2.5.2.1 SOLICITUD DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

El propósito es elaborar y entregar oportunamente constancias y certificados de estudio solicitados por los Estudiantes, Egresados y/o Padres de Familia o Acudientes de la comunidad educativa de la I.E.R Los Mesones. Base Legal: Ley 115 de 1994.

Para la prestación de un buen servicio a los Padres de Familia, Acudientes, Estudiantes y Egresados, se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos para la expedición de certificados y constancias:

- Solicitud y cancelación de los costos por parte del interesado en la Rectoría de la Institución.
- Elaboración del certificado o la constancia en la Rectoría de la Institución.
- Firma de los documentos en la Rectoría de la Institución.
- Entrega de los documentos a los solicitantes.
- El trámite de los certificados y constancias tiene una duración de 8 días hábiles, como máximo.

2.5.3 PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR.

Siguiendo los protocolos contemplados en el proyecto de gestión de riesgo escolar se desarrollan las etapas de prevención y mitigación de riesgos.

2.5.4 PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Rural Los Mesones, es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos como los proyectos pedagógicos productivos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Rural Los Mesones, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ El Servicio Social Estudiantil Obligatorio debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.
- ❖ Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil obligatorio deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa Rural Los Mesones, con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.
- ❖ De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten acciones cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- ❖ La Institución Educativa Rural Los Mesones, brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- ❖ La Institución Educativa Rural Los Mesones, establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas en la Institución Educativa Rural Los Mesones y Comunidad en general.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio tendrá una duración mínima de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar.
2. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico no será proclamado como bachiller, tendrá que cumplirlas el año siguiente y será graduado por secretaria.
3. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas
4. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
5. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará a los docentes titulares del grado undécimo quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio al interior de la institución.
6. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o acudiente sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
7. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo y undécimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por los coordinadores del proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo deben presentar el proyecto a realizar, luego presentarán al Docente Coordinador una carpeta plastificada que contenga en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia y/o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador y funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

9. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico y con proyección a la comunidad, en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

10. Dentro del cronograma de actividades hay cuatro fechas destinadas para la entrega del avance del proyecto y registro de horas. Para la primera entrega se debe desarrollar La Portada, Contraportada, Introducción y justificación, acompañada de veinticinco (25) horas. Para la segunda entrega se debe desarrollar Los Objetivos, Descripción del Problema y Plan de Acción, acompañada de veinticinco (25) horas. Para la tercera entrega se debe desarrollar El marco Teórico, Evidencias Fotográficas, Conclusiones y Bibliografía, acompañada a de veinte (20) horas. La cuarta entrega se envía el proyecto terminado y corregido acompañado de diez (10) horas Esto es con el fin de que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se preste durante el año lectivo.

11. Cuando el estudiante termina el proceso mínimo (80 horas cumplidas), presentará a la comunidad educativa la sustentación de su proyecto, de igual manera el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

12. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. El Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará al consejo académico este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

ACTA DE ADOPCIÓN N° 008

(06 de junio de 2025)

Por la cual se actualiza y adopta el Manual de funciones y Procedimientos de la Institución Educativa Rural Los Mesones.

El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo, como instancia superior de la Institución Educativa Rural Los Mesones en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, la Ley 200 del 28 de julio de 1995, en sus artículos 40,41, la Ley general de educación N° 115 del 8 de febrero de 1994, el decreto número 1869 de 1994, el decreto número 0709 de Abril de 1996, el decreto número 0907 del 23 de Mayo de 1996, la resolución número 13342 de 23 julio de 1982, exponen los lineamientos básicos para la realización y buenos funcionamientos del manual de Funciones y procedimientos para las instituciones.

Que, el desarrollo de un buen trabajo, con normas establecidas redundara en el bienestar general de toda la comunidad educativa, demandando así la adopción permanente actualización del Manual de Funciones y procedimientos de la Institucion Educativa, con el fin de establecer lineamientos y responsabilidades claras dentro de todos los procesos que se lleven a cabo dentro y fuera de la Institución por parte del personal vinculado laboralmente, así pues mantener el buen nombre de la misma muy en alto, gracias al sentido de pertenencia de todas los entes que en la misma laboran.

Que, todos los miembros activos de la comunidad educativa deben tener conocimiento del manual de Funciones y Procedimientos para que previa aceptación - legalice su vinculación a la Institución y se establezcan compromisos de estricto cumplimiento.

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar la re significación al Manual de funciones y procedimientos para la Institución Educativa Rural Los Mesones, en los términos que allí se estipulan.

Artículo 2°. Implementar el presente manual de funciones y procedimientos en la Institución Educativa Rural Los Mesones a partir de la fecha de la firma del mismo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com

	<i>Teorama, Norte de Santander.</i> Institución Educativa Rural Los Mesones <i>Decreto De Creación No. 002662 De 14 De noviembre De 2023</i> <i>Licencia de funcionamiento N°002293 del 20 de marzo de 2025</i> Código DANE 254800000736	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	TEORAMA

Artículo 3°. Divulgar el texto completo a todos los funcionarios del centro educativo para su conocimiento, interiorización, apropiación y cumplimiento.

Artículo 4°. Remitir copia del presente Manual de funciones y procedimientos a la Secretaria de Educación Municipal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO


EDWAR ANTONIO GOMEZ ALVAREZ
RECTOR


YESENIA FRANCO TORO
REPRESENTANTE DOCENTES

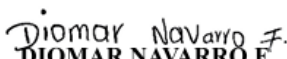

MIRYAN DOLORES GALVIS ASCANIO
REPRESENTANTE DOCENTES


JISETH TOVAR
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


RAMONA CONTRERAS SANCHEZ
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


YONEIXO TORRES SANGUINO
REPRESENTANTE EX-ALUMNOS


LORENA REINA LOPEZ
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES


DIOMAR NAVARRO F.
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS MESONES

E- mail cerlosmesones@gmail.com